MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 ENE. 2021

VISTO:

La solicitud de fecha 30 de diciembre de 2020 con registro N° 204703, presentada por el CPC. Rosas Carranza Guevara, y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 30305 ; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el Artículo 8º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante documento de visto, el servidor Rosas Carranza Guevara, en su condición de nombrado Auditor III de la oficina del Órgano de Control Institucional, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, como lo establece en el Art. 35°, inciso a) del Reglamento Interno de Los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el lapso de noventa (90) días, a partir del 01 de enero de 2021;

Que, el inciso b) del artículo 110º del D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que las licencias a que tienen derecho los servidores son: Sin goce de remuneraciones: por motivos particulares y por capacitación no oficializada;

En uso de la atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES en vía de regularización, al servidor **ROSAS CARRANZA GUEVARA,** por el lapso de noventa (90) días, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a los Órganos Internos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
30 DIC 2020
Reg. N° 204703
Folios 01
Hora 12:53 Firma:

RR H.

SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, POR EL PERÍODO DE NOVENTA (90) DÍAS, DEL 01-ENE AL 31-MAR-2021

SEÑOR.
PROF. VÍCTOR RAÚL CULQUI PUERTA.
Alcalde de la Provincia de Chachapoyas
CIUDAD.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
30 DIC. 2020
RECIBIDO
HORA: 18:52 FOLIOS: 01 FIRMA:

ROSAS CARRANZA GUEVARA, identificado con DNI N° 33432189, con celular N°990590266, correo electrónico rcarranza_12@hotmail.com, actual servidor de su representada, con domicilio real en la Av. Cuarto Centenario N°225 de esta ciudad, con el debido respeto me presento ante Usted y expongo:

Que, amparado en el artículo 115° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que textualmente señala: **"La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".**

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, debe oficializarse en el período del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, por considerarlo un derecho laboral, como servidor del Estado; en ese sentido, Señor Alcalde agradeceré disponer a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emita el acto administrativo correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

A Usted Señor Alcalde, solicito acceder a mi petición por ser de justicia y ley.

Atentamente,

Chachapoyas, 30 de diciembre de 2020

ROSAS CARRANZA GUEVARA
DNI N° 33432189

CHACHAPOYAS
PROVEIDO N°
Para: SRA. URSULA RAMIREZ
REVISAR INFORME Y PROYECTAR ACTO OTORGANDO LICENCIA CONFORME A NORMA
V°B°
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS - SUB GERENCIA